[illegible] de [illegible] los annados [illegible] dos [illegible] del lugar
de esto aniesche del dia [illegible] de abril que fasta [illegible] dias primeros siguientes
don no cumplido mi mandado e de como esto mi carta el dicho su traslado signado como este
es les fuese mostrada e los unos e los otros la cumplido mandado sola dicha pena assi
estriano publico e en esto fuese llamado e de ende al que les la mostrase testimonio signa
do con su signo e en esto sepa en como cumplido mi mandado dada en ayllon veynte e
siete dias de julio ano del nascimiento del nro salvador ihu xpo de mill e quinientos e
treynta anos e yo m[illegible] de [illegible]ria la fis escrivir e por mandado de nro seno- el rey m[illegible] e es
tan escritos entre testado e [illegible] do fesse e rruyo fecho e sacado fue este traslado de la dicha en original del dicho seno-
rey en la villa del castillo de gil munoz siete dias de noviembre ano del nascimiento del
nro seno- ihu xpo de mill e quinientos e treynta anos testigos que fueron presentes a
lo ver e corregir este dicho traslado con la dicha en original del dicho seno- rey onde fue sacado e
fisse de yllescas e pero de arcena e sancho de cepeda e diego fisse de [illegible]ria vezino de
alaexo en esta carta sobre rrayado o dis po- esta dicha en o po- el dicho su traslado signa
do e escrito entre rrenglones o dis e [illegible] nota enpesta e yo fernando sanchez de la dicha
villa escribano del dicho seno- rey e su notario publico en la su corte e en todos los sus pro
cesos e rey e ley la dicha en original del dicho seno- rey onde este dicho traslado
fue sacado e lo corregi e concerte con los dichos testigos e en fe de esto fis aqui este mio signo
en testimonio de verdad

[illegible]

Alos alcaldes e alguasiles e regidores caualleros escuderos e oficiales e omes buenos de la noble abdat de
alcala e de todas las villas e lugares de su tierra e de la noble abdat de muda con to
das las villas e lugares de su tierra e de la villa de alcaraz con su tierra adelantamiento
fieles del rey nuestro señor e cada uno de vos en vuestros lugares e logares e jurisdi
ciones salud e gracia sepades que por parte de los alcaldes e regidores e omes buenos de
la noble abdat de muda me fue fecha relacion diciendo como vos el dicho alcalde e
otros algunos de esa dicha villa e en nombre de la dicha villa e vecinos e moradores
de ella e de los otros lugares de su tierra e jurisdicion e en nombre de la dicha villa de
alcaraz con su tierra adelantamiento e de los otros lugares de su tierra e jurisdicion
e en nombre de todos los otros lugares e personas que en ellos tienen e cogen e
recaudan e han de tener e coger e recaudar los diezmos e aduanas e otras rrentas
pertenecientes a la corona real de estos dichos nros rreynos e señorios e en nombre
de cada uno de vos ante mi fue presentada una carta de su magestad del rey nuestro señor
firmada de su nombre e sellada con su sello real escripta en pergamino de cuero e
librada de los del su consejo e firmada de algunos de ellos segund por ella parescia
la cual dicha carta de su magestad del rey nuestro señor e su sello real e firmas de los
del su consejo en ella contenidas e nombradas yo vi e tome e rrescebi en mis manos
segund e como en ella se contiene e por virtud de la dicha carta de su magestad del rey
nuestro señor e de su sello real e firmas de los del su consejo en ella contenidas e nom
bradas yo vos mando a todos e cada uno de vos en vuestros lugares e logares e juris
dicciones que luego que con esta mi carta fueredes requeridos por parte de los dichos
alcaldes e regidores e omes buenos de la noble abdat de muda e de todas las villas e
lugares de su tierra e jurisdicion e en nombre de la dicha villa de alcaraz con su tierra
adelantamiento e de los otros lugares de su tierra e jurisdicion e en nombre de todos los
otros lugares e personas que en ellos tienen e cogen e recaudan e han de tener e coger e
recaudar los diezmos e aduanas e otras rrentas pertenecientes a la corona real de estos
dichos nros rreynos e señorios e en nombre de cada uno de vos agora esta mi carta fuere mostrada o el tras
lado de ella signado de escribano publico vos digo de nuestro rrecabdador mayor por nro seno-
el rey de los diezmos e aduanas de los obispados de cuenca e cuenca con arzobispado
de alcaraz este dicho ano vos envio mucho saludar bien sabed en como el dicho seno-
rey vos envia mandar por su carta o por el traslado della signado de escribano publico e rren
deres mi o al que oviere de recabdar por mi en la dicha rrenta de los dichos diez
mos e aduanas de los dichos obispados de cuenca e cuenca con dicho arzobispado
de alcaraz este dicho ano segund e todo esto e otras cosas mas cumplidamente se contie
ne en la dicha en el del dicho seno- rey o en el dicho su traslado signado e en esta mane
ra vos fue o fa mostrado e agora sabed que por nuestro vezino de la villa de [illegible]ria
en nombre de nuestro rrecabdador por mi la dicha rrenta de los dichos diezmos e aduanas
del dicho obispado e rreyno e arzobispado este dicho ano por vos dijo de que del
dicho seno- rey e vos fuego de la mi rrecabdador e fuerades rrecebi- al dicho
fiel o al que oviere de recabdar por el en todos los mis e otros casos e fasta en
tanto rrendido los dichos diezmos e aduanas e rrendiere de aqui adelante en to
do este dicho ano del dicho obispado e rreyno e arzobispado e otro si en todos los
mis e otros casos e vos los dichos fieles acudades e dejeredes e dejeredes
adelante de lo que acudades e rrecudiredes de los dichos diezmos fasta aqui e dejeredes
e rrecabdaredes de aqui adelante como dicho es bien e cumplidamente en guisa que no